

Modificación de Estatutos

Propuesta de modificación

07 de octubre de 2021



**SOCIEDAD CHILENA DE
INGENIERIA DE TRANSPORTE**

Motivación

- Producto de la pandemia y el estallido social no se terminó el proceso de modificación de estatutos.
- Se aprovechó de revisar los estatutos y actualizar algunas materias que reflejen mejor el “estado de la práctica”
- Se contrató a una abogada para que revise, proponga, modifique los estatutos y gestione el proceso completo para inscribir un texto refundido.

En el objeto de la sociedad

- Artículo 4°: se agrega al objeto de la Sociedad.
 - La Sociedad no tiene fines de lucro y su objeto es crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan a desarrollar la investigación en Ingeniería de Transporte, y a fomentar la aplicación de nuevas tecnologías, técnicas, métodos y/o metodologías el Sector Transporte Nacional. Para estos efectos podrá desarrollar las siguientes actividades:
 - g. Interactuar con los organismos de la sociedad civil cuyos objetivos sean afines a los de la sociedad.

Estado de los socios

Problema: No hay una salida explícita para tratar los casos de los socios que no pagan o no contestan

- Artículo 10°: se agrega la definición de “socios eximidos del pago de cuotas”, “socios suspendidos” y “renuncia tácita”.
- Artículo 13°: establece un procedimiento para la pérdida de la calidad de socio por **renuncia tácita e incumplimiento grave de la obligación social de pago de 2 cuotas anuales sin aceptación o justificación del Consejo Directivo.**
- Artículo 16°: se configura la investigación sumaria por 2 miembros del Consejo Directivo.

De las asambleas

Problema: el estado de la práctica no se condice con los estatutos.

- Artículo 22°: se agrega que se pueden enviar poderes por cualquier medio tecnológico (email, WhatsApp, formulario en la página web)
- Artículo 22°: se agrega que las citaciones se pueden hacer vía publicación en la página web y por correo electrónico 10 días antes. Se establece que si en la asamblea no hay quórum, se debe llamar a una segunda asamblea con 3 días de antelación.
- Artículo 22°: se agrega que será obligación de cada socio cerciorarse que la información de contacto en los registros sociales, ya sea correo electrónico, teléfono, u otro que estimen, se encuentren actualizados.

Actualizaciones de materia de \$\$\$

Problema: no se consideran medios tecnológicos para hacer trámites bancarios, no estaba configurada la cuota anual como tal.

- Artículos 31º (Presidente) y 35º (Tesorero) se complementa la facultad asociada al banco
 - d. Girar, firmando o autorizando mediante el soporte tecnológico disponible, juntamente con el (Presidente/Tesorero), las transferencias, instrumentos o los cheques o documentos bancarios de cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de facultades que hubiere.
- Artículo 36º: se agrega la letra d.
 - d. Por las cuotas ordinarias que anualmente paguen sus socios, cuyo monto será entre 2 a 10 UF, determinado por el Consejo Directivo y puesto en conocimiento de la asamblea ordinaria. Para estos efectos, se considerará el valor de la UF al 01 de Enero de cada año.

Varios

- Artículo 1°: se agrega el nombre de fantasía SOCHITRAN
- Artículo 2°: se cambia el domicilio a Providencia
- Artículo 28°: se regula el procedimiento de cambio de estatutos a “la ley vigente” en vez de un proceso específico que está obsoleto

Procedimiento por Pandemia

- Se enviará a los socios la propuesta de cambio de estatutos para su revisión y comentarios
- Se recibirán observaciones hasta el 14 de oct y se contestarán las observaciones el día 21 de oct.
- Asamblea 26 de oct (día 2 del CChIT)
 - Presencial, cantidad a definir según aforo. Lugar: por definir
 - Resto online, representados por poder a los que asistan presencial
- La modificación generará unos estatutos refundidos que serán tramitados y formalizados por la abogada.